



Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

O/D No. 24 /2010

Ref: *Ampliación de las Órdenes del Día Nos. 06 y 64/07 ,67/08 y 01/09, relativas a los bienes a comercializarse en régimen de venta de bienes a turistas, establecido para las ciudades de frontera conforme a lo dispuesto por el Decreto 367/995 de 4 de octubre de 1995.*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 27 de mayo de 2010.

VISTO: que por Ordenes del Día de esta Dirección Nacional Nos. 06/07, 64/07, 67/08 y 01/09 se detallan los ítems arancelarios a 10 dígitos ajustados según la IV Enmienda del Sistema Armonizado, que comprende los bienes autorizados a ingresar al régimen de venta a turistas regulado por el Decreto 367/995 de 4 de octubre de 1995 modificativos y concordantes;

CONSIDERANDO: I) la Resolución dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de abril de 2010, publicada en el Diario Oficial N° 27.979 del día 24 de mayo de 2010, que incorpora algunos bienes en la nomenclatura estructurada a diez dígitos a dicho régimen de turistas;

CONSIDERANDO: II) lo antes expresado y que resulta necesario actualizar la nómina de ítems correspondientes a Free-Shop, integrados al sistema informático aduanero;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

- 1.) Eliminar los ítems arancelarios: **8504.40.10.00, 8507.80.00.00 y 8528.71.19.00.**
- 2.) Dar vigencia a los siguientes ítems:

CODIGO	DESCRIPCION	CANON
8504.40.10	Cargadores de Acumuladores	
8504.40.10.10	Cargadores de pilas recargables	15
8504.40.10.90	Los demás	15
8507.80.00	Los demás acumuladores	
8507.80.00.10	Pilas recargables	15
8507.80.00.20	Baterías para Videocámaras	15
8507.80.00.90	Los demás	15
8528.71.19	Los demás	
8528.71.19.10	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión	10
8528.71.19.90	Los demás	10

3.) Por el Área de Información y Relaciones Públicas remítase mail de la presente a las Direcciones, Asesorías y Departamentos dependientes de esta Dirección Nacional, a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay y a los Depósitos Fiscales Únicos de las ciudades de Rivera, Chuy, Artigas, Río Branco y Bella Unión.

4.) Regístrese y publíquese en Orden del Día y por el Área Información y Relaciones Públicas en la página Web del Organismo. Cumplido, archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.-

Cr. GUZMÁN MAÑES
Encargado del Despacho de la
Sub- Dirección Nacional de Aduanas

GM/sm/dv/cb